



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 24 JUN. 2013.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 0290-2013- GRA/PRES-ORADM-ORH

VISTO, Informe N° 036-2013-GRA/ORDAM-ORH-UBS, de fecha 11 de abril del 2013, Decretos N° 4577-2013-GRA/ORADM-ORH, 647-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-0001247-3, en cinco folios sobre licencia por maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por maternidad pre y post - natal es un derecho que concede la Administración Pública, de cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha probable de parto y cuarenta y cinco (45) días posteriores al alumbramiento, u optar la licencia acumulada por espacio de 90 días, según diagnostico médico, a condición de que la asegurada se abstenga de todo trabajo remunerado;

Que, mediante el Informe citados en la parte expositiva de la presente Resolución, la Asienta Social de la Unidad de Bienestar Social de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, comunica sobre la licencia de maternidad de la servidora **Nurka Minosca Rojas Abad**, adjuntando el certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-0001247-3;

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-102-0001247-3, otorgado por el Hospital II de Huamanga, Red Asistencial de Ayacucho – ESSALUD, e Informe N° 036-2013-GRA/ORADM-ORH-UBS, se encuentra debidamente acreditado los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencia por Maternidad del 25 de marzo al 22 de junio del 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 y 27444 Art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 -Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con efectividad anticipada la Licencia por Maternidad (pre y post natal) de la servidora **ÑURKA MINOSCA ROJAS ABAD**, por espacio de noventa (90) día contados del 25 de marzo al 22 de junio del 2013;

ARTICULO SEGUNDO.- La licencia concedida en la presente Resolución será subsidiado por ESSALUD, de conformidad a lo establecido por el Art. 9° de la Ley N° 26790.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

06x07